Acuerdo núm. 009 de 2021
(**04 de octubre de 2021**)
Por medio del cual se hace un nombramiento por el sistema de carrera

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Casanare, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de la contenida en el artículo 131 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a la Sala Plena de la Corporación ejercer la facultad nominadora respecto de los empleos asignados a la Secretaría.
El Consejo Seccional de la Judicatura para Boyacá y Casanare, mediante oficio CSJBOY21-2582, remitió lista de elegibles conformada por Acuerdo CSJBOYA21-46 del 3 de septiembre de 2021, destinada a proveer el cargo de escribiente de Tribunal, el cual se encuentra en vacancia definitiva.
En dicha lista el primer lugar corresponde a la abogada Yesenia Estupiñán Patiño, identificada con cédula de ciudadanía núm. 1.116.546.866 y de conformidad con el artículo 131 y siguientes de la Ley 270 de 1996, se nombra en estricto orden de mérito dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la lista, luego es deber de la Sala Plena de este Tribunal proveer en propiedad el cargo.
Consecuencialmente, deberá darse por terminada la provisionalidad de la abogada SANDRA MILENA POVEDA SIERRA, quien fue nombrada por Acuerdo 05 del 06-08-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar en propiedad a la abogada **YESENIA ESTUPIÑÁN PATIÑO**, con cédula de ciudadanía núm. **1.116.546.866**, en el cargo de **escribiente nominado** del Tribunal Administrativo de Casanare.

SEGUNDO: Comuníquese el nombramiento a la dirección que aparece en la hoja de vida que acompaña a la lista de elegibles, para que manifieste si acepta o no la designación, declaración que deberá efectuarse dentro de los ocho (**8**) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación (art. 133 ley 270 de 1996). Si acepta oportunamente, désele posesión, efectos para los cuales deberá complementar la documentación pertinente, incluido formato diligenciado de servidores de la Rama.

TERCERO: Dar por terminada la vinculación en provisionalidad de la abogada **SANDRA MILENA POVEDA SIERRA**, en dicho cargo de escribiente nominado, **a partir de la posesión de la titular de carrera**.

CUARTO: Notifíquese a las dos interesadas por Secretaría; comuníquense las novedades a la Dirección Seccional de Administración Judicial para Boyacá y Casanare e insértese en las respectivas de hoja.

QUINTO: El presente Acuerdo fue aprobado en sala plena ordinaria del 30/09/2021; rige a partir de la fecha de su expedición y debe publicarse en el portal institucional (art. 65 Ley 1437).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Yopal, a cuatro (**4**) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

D.L. 491 a. 11 y 806 a. 2
Firma escaneada controlada; 04/10/2021. Se agrega firma electrónica
NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ
Presidente

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General

Firmado Por:

Nestor Trujillo Gonzalez
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d1be5456435f778cef85ee305a59c558f72e1d09ae1f9ec8f7f1e4a9d42006c**
Documento generado en 04/10/2021 09:59:23 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica